



Resolución de Alcaldía

N° 415-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0895-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 8213-2022-GM, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0895-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa la necesidad de incorporar créditos presupuestarios provenientes de transferencia de mayores recursos al presupuesto institucional 2022, considerando que ya se ha incorporado parcialmente créditos presupuestarios correspondientes a las transferencias de mayores recursos mediante actos resolutivos: R.A. N° 031-2022-MDCN-T, los créditos presupuestarios pendientes por incorporar son los siguientes:

CUADRO N° 03
TRANSFERENCIAS DE MAYORES RECURSOS A ENERO 2022

RB-TR	DENOMINACIÓN	TRANS 2022	INCORPORACION PARCIAL	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,292,180.00	5,292,180.00	0.00
18-P	REGALIAS MINERAS	3,552,839.00	3,552,839.00	0.00
18-I	CANON HIDROENERGETICO	13,568.00	13,568.00	0.00
TOTAL		8,858,587.00	8,858,587.00	0.00

En tal sentido de conformidad a la normativa presupuestaria citada, esa dependencia considera conveniente incorporar, parcialmente, créditos presupuestarios provenientes de transferencias de mayores recursos del año 2021 (Saldo Balance), con la finalidad de garantizar la continuidad y culminación de las inversiones que actualmente se encuentran en ejecución, la incorporación parcial se va efectuar conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 04
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS POR SALDO DE BALANCE Y TRANSFERENCIAS A JULIO 2022

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO DE BALANCE	MAYORES INGRESOS	INCORPORADO	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,610,252.76	9,478,909.98	6,577,756.00	1,967,524.00	6,543,882.74
18-P	REGALIAS MINERAS	2,134,415.32	767,520.64	1,688,022.00	-	1,213,913.96
18-I	CANON HIDROENERGETICO	70,493.41	-	-	-	70,493.41
TOTAL		7,815,161.49	10,246,430.62	8,265,778.00	1,967,524.00	7,828,290.11

Es preciso mencionar que en la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDCN-T, se incorporan los rubros Fondo de Compensación Municipal, monto de S/ 232,107.00 soles (Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Siete con 00/100 Soles) y el rubro Renta de Aduana por el monto de S/ 82,014.00 (Ochenta y Dos Mil Catorce con 00/100 Soles). Además, es preciso señalar que en la incorporación de saldo de balance se considera el Rubro 09 por el importe de S/ 101,943.00 soles y Rubro 08 por el importe de S/ 112,714.00 soles, por lo que esta dependencia, considera pertinente formalizar con resolución de alcaldía la incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos provenientes de saldo de balance de la fuente de financiamiento recursos determinados por el monto de **S/ 1,967,524.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, conforme al Anexo N° 01, donde se precisa la incorporación a nivel de proyectos;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a. Modificaciones en el Nivel Institucional, b. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; el artículo 50°, 50.1, establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución de del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el inciso 3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 8213-2022-GM**, de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **Proyectar Resolución**;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0007-2020- EF/50.1- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS Y SALDO DE BALANCE 2021, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 1,967,524.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Informe N° 0895-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, y anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, las **CODIFICACIONES** que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración de las correspondientes **"NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"** que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPYMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO

ANEXO N° 01
INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2021 POR SALDO DE BALANCE

INGRESO	DESCRIPCION	SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1,967,524.00
TOTAL INGRESOS		1,967,524.00

EGRESOS	DESCRIPCION	SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	1,967,524.00
PLIEGO	301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	1,967,524.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
ACTIVIDAD/PROYECTO	2441186 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GENERIGA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL		1,900,000.00 1,900,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD/PROYECTO	2538655 ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GENERIGA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL		67,524.00 67,524.00
TOTAL EGRESOS		1,967,524.00



